

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2021

PERMISO SALIDA DEL PAIS No. 110013110003-2019-00601

Atendiendo el informe secretarial, se **DISPONE**:

En atención a la petición contenida en el anterior escrito y los documentos allegados con el mismo, realizada por el apoderado de la demandante y como quiera que el presente asunto se encuentra terminado por acuerdo de las partes del pasado 09 de marzo del año en curso, procede el despacho a **NEGAR** la misma.

Lo anterior, a que no es dable a este despacho judicial, modificar el acuerdo al que llegaron las partes en el presente asunto y por medio del cual, se **finalizó** el proceso de la referencia a través de sentencia.

Por lo anterior, puede proceder la parte interesada a iniciar el trámite pertinente a fin de obtener lo solicitado.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

VAG/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **66** HOY **15** DE OCTUBRE DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA